**ACTA NUMERO CATORCE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas con quince minutos, del día dieciocho del mes de agosto de dos mil veintiuno, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvín Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuen-tes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, posteriormente procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota de fecha 09 de agosto de 2021, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS #577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague a **IMPORTACIONES DIVER SAS CONTINENTAL, S.A DE C.V,** factura No. 0350, de fecha 20 de julio de 2021, por la cantidad de **$ 9,383.00**, que ampara el suministro de: **20- llantas 11R22.5**, marca Ansu y **9-llantas 1200R20**, marca Copartner, que serán utilizadas en los equipos operativos, camiones compactadores #45 placa N8718, #46 placa N9667 , #8 placa N5523, #34 bus, placa N5104 y #32 camión volquete. Cabe mencionar que se tuvo a la vista cotizaciones de las siguientes empresas: IMPORTADORA LA TIENDONA, S. A. DE C. V, por un monto de $ 10,270.00, y ALBENOVA, S.A DE C. V, por un monto de $ 10,800.00; por lo que, se autorizó efectuar la compra con Importaciones Diversas Continental, S. A. de C. V, que ofertó por un monto de $ 9,383.00. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota de fecha 09 de agosto de 2021, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, propietario de **DISTRIBUIDORA L.R**, factura No. 0004 de fecha 20 de julio de 2021, por la cantidad de **$ 4,700.00**, que ampara el suministro de 20-unidad estante metálico, medida de 2.50 mts de alto x 1.00 mts x 0.40 fondo de 6 anaqueles x 5 espacios, con acabados de lámina primera calidad, refuerzo en la parte de abajo de cada anaquel y tacos plásticos, que serán utilizados para el resguardo de los documentos en el archivo central, a fin de darle cumplimiento a los lineamientos de gestión documental y archivo del Instituto de Acceso a la Información Pública. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota de fecha 09 de agosto de 2021, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague a la señora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, propietaria de **SUMINISTROS E IMPRESOS 2000**, la cantidad de **$ 13,140.40**, que corresponde al pago de las siguientes facturas: # 0152 de fecha 16 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 1,293.50**, factura # 0153 de fecha 16 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 2,456.80**, # 0154 de fecha 16 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 1,479.20**, # 0155 de fecha 16 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 777.00**, # 0156 de fecha 16 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 582.90**, # 0157 de fecha 16 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 1,043.90**, # 0158 de fecha 16 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 2,307.90**, # 0161 de fecha 16 de junio de 2021, por la cantidad de **$ 3,199.20**, que amparan el suministro de papelería y diversos artículos de oficina, que serán utilizados por las diferentes áreas de esta Alcaldía. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. CO-MUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota de fecha 09 de agosto de 2021, presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO** **No. 15-2021,** queampara **comprobantes del 29 de julio al 03 de agosto de 2021,**  por el monto total **$** **726.62,** menos la cantidad de **$** **10.26 que corresponde al descuento de renta, menos el descuento respectivo del IVA por $ 4.41**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 711.95.** COMUNI-QUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 09 de agosto de 2021, presentada por el señor Erick Geovani Martínez Hernández, propietario de **EL DOLARITO DE LA SUERTE**, manifestando ser una empresa legalmente constituida, que su rubro se dedica a la venta de boletas para poder realizar rifas y que esta actividad la realizan en un marco legal de transparencia; Por lo que, basado en el Art. 4 numeral 24 del Código Municipal, solicita autorización para poder laborar en el mercado de esta ciudad; y vista la recomendación de fecha 11 de agosto, presentada por la Licda. Karina Elizabeth García Cueva, Jefa de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual después de verificar escrito presenta-do por el señor Erick Giovanni Martínez Hernández, de conformidad al Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 90 ordinales 1º y 2º y Art. 91 ordinal 1º de la Ley General Tributaria Municipal, recomienda: **ADMITIR LA SOLICITUD Y PROCEDER CON LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRIBUYENTE**, el cual deberá pagar los siguientes tributos municipales: **a) ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS** **POR SER-VICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTA-MENTO DE LA LIBERTAD, Art. 3 numeral 17 literal d) número dos se establece el pago de $ 500.00 en forma anual** por otorgar una licencia a las loterías de cartón de figura o números, **b) LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE QUEZALTEPEQUE:** en el Art. 25 establece que las empresas que se dediquen a dos o más actividades específicamente determinadas en esta ley, pagarán por cada una de las actividades, partiendo de lo anterior deberá pagar mensualmente en concepto de impuestos de conformidad al **Art. 13.6.18.3 loterías de cartones**, de números o figuras instaladas en tiempo que no sea fiesta patronal, al mes o fracción ¢5,000.00 equivalente a $ 571.42, además si en un mes determinado decide realizar la rifa o sorteo de cualquier clase de bienes como electrodomésticos o cualquier otro de conformidad al **Art. 13.6.25 RIFAS O SORTEOS**, **deberá cancelar a la municipalidad el 5% sobre el valor de los boletos al mes, por 3000 boletos emitidos mensuales la tarifa aplicada es por la cantidad de $ 150.00, y** deberá ser pagado anticipadamente sin derecho a devolución, debiendo el interesado rendir fianza mensual a favor de la Municipalidad igual al valor del objeto rifado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Conceder al señor **ERICK GEOVANI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, propietario de **EL DOLARITO DE LA SUERTE, LICENCIA PARA EL FUNCIONA-MIENTO DE LOTERIAS,** la cual deberá ser renovada en los primero tres meses de cada año, **b)** Se nombra como **delegado** para estar en representación de la municipalidad en los diferentes sorteos, al **Síndico Municipal LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVI-LEZ**, **c)** Autorizar a la Unidad Administración Tributaria Municipal, **para inscribir a la empresa “EL DOLARITO DE LA SUERTE”, propiedad del señor ERICK GEOVANI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ;**  y determine la obligación Tributaria a pagar, tomando en cuenta los artículos antes mencionados. El señor **ERICK GEOVANI MARTINEZ HER-NANDEZ**, quedará obligado a presentar una semana antes de la finalización de cada mes, un informe en el cual deberá detallar la cantidad de sorteos, rifas o loterías que pretendan realizar, así como el número total de boletos a imprimir, todo lo anterior deberá ser aprobado mediante firma y sello del delegado, sobre la fianza podrá utilizarse cualquier título valor permitido en el Código de Comercio, así mismo conforme al Art. 27 por los impuestos pagados a la Municipalidad de Quezaltepeque, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de las fiestas cívicas y patronales de dicho Municipio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 11 de agosto de 2021, presentada por el Lic. Damian Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se **modifique el acuerdo No. 2 del acta No. 13 de fecha 04 de agosto de 2021**, en la que se autorizó a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta **No. 00580001883** del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. de C.V, denominada: **QUEZALTEPEQUE / 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN – 2017 / COMPONENTE TRES-CONVIVIR / 349570,** pague a **COMERCIAL SAN MARTIN, S.A DE C.V**, factura No. **01953,** de fecha 02 de agosto de 2021, por la cantidad de **$ 545.00**, que ampara el suministro de: **70-sillas plásticas sin brazo color azul y 1- pantalla para proyector Epson stulla22 de 72”,** que serán utilizados en la ejecución del proyecto: **“NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”,** manifestando que el referido proveedor calculó mal el monto retenido en concepto del 1% de IVA, Por lo que, no se pudo efectuar el proceso de pago y se solicitó al proveedor cambiar la factura con el monto corregido. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido que: se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta **No. 00580001883** del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. de C.V, denominada: **QUEZALTEPEQUE/238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN – 2017 / COMPONENTE TRES-CONVIVIR / 349570,** pague a **COMERCIAL SAN MARTIN, S.A DE C.V,** factura No. 02084 de fecha 11/08/2021, por la cantidad de **$ 545.00**. En lo demás el acuerdo queda tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista el Acta de Comprobación No. 13 de fecha 13 de agosto de 2021, presentada por la Registradora de Familia de esta Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y Artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, las partidas de nacimientos que detallo a continuación: **la primera** a nombre del señor **JOSE GILBERTO LOPEZ**, la cual está inscrita a folio No. 163, partida No. 496 del libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 1956, la cual se encuentra en parcial deterior, se tuvo a la vista Microfilm emitido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldivar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, de San Salvador, el día 10 de agosto de 2021, y fotocopia en parcial deterioro del libro de partidas de nacimientos del año 1956, **la segunda** partida a nombre del señor **CARLOS ALBERTO LOPEZ SOLIS**, inscrita a folio No. 298, partida No. 725, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 1981, la cual se autoriza reponer por falta de firma del Registrador. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague al señor **ISIDRO FRANCO FRANCO,** recibo de fecha 09 de julio de 2021, por la cantidad de **$ 240.00**, en concepto de pago por la compra de **4-docenas de escobas de maicillo**, a razón de $ 60.00 cada docena, las cuales serán utilizadas por personal de aseo de esta municipalidad, en trabajos de limpieza en el casco urbano de la ciudad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta corriente denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE 1 AT, # 00580001743, del Banco Hipotecario de El Salvador. S. A,** pague a **PUNTA BRASA. S.A DE C.V**, factura No. 1250 de fecha 15/08/2021, por la cantidad de **$ 314.16**, que ampara el suministro de 22-carne a la parrilla, 22-botella con agua y 22-refregerio de la casa, que se proporcionaron a los miembros del **COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCION PARA LA VIOLENCIA CMPV**, que asistieron al **TALLER DE ENFOQUE MEJORAMIENTO DE VIDA**, el cual se llevó a cabo el día 23 de junio del presente año, como parte del proyecto: **ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA LOS JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) DEL SUB COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FOHS.** Cabe mencionar que según nota presentada por el Lic. Heriberto de Jesús Salazar Roque, Técnico FOHS, en la cual manifiesta que la factura tiene fecha 15 de agosto de 2021, debido que fue modificada tres veces por parte del proveedor; y fue emitida correctamente en la fecha mencionada. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 6 de los “Estatutos del Comité de Promoción y Organización de las Fiestas Patronales del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad”, ACUERDA: Que las personas que integrarán el “**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2021”,** designadas  por parte de este Concejo Municipal, son: **Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, Sexta Regidora doña KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ, Segundo Regidor Suplente don MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR, y Tercer Regidor Suplente Prof. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA,** quienes deberán cumplir con lo estipulado en el Art.7 de los mismos Estatutos. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es necesario que esta municipalidad cuente con un correo Institucional; y de conformidad al Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: **a)** **Adjudicar por LIBRE GESTION a la empresa SERVINETCOM, S.A DE C.V,** por la cantidad anual de **$ 452.73**, el **HOSTING CORPORATIVO**, que consiste en: **Hosting profesional, Streaming multiplataforma de 25 GB, Registro de dominio quezaltepeque.gob.sv**, **b)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo firme contrato con la señora **LEYLA IRASEMA CRUZ MONGE**, en su calidad de Administrador único propietario de la empresa **SERVINETCOM, S.A DE C.V,** se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** a la **ING. INGRID ESTER FUENTES RIVERA**, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información Municipal, **c)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague contra entrega de servicio la factura** que emita **SERVINETCOM, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 452.73**, que ampare el suministro del servicio antes mencionado**. Cabe mencionar que el período de contratación es por 1-año, contado a partir de la firma de contrato,** **d)** Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato respectivo; y **e)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 17 de agosto de 2021, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal, en la cual solicitan que se autorice al señor Alcalde Municipal, para firmar convenio con la **FUNDACION PABLO TESAK**, con el propósito de aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo interinstitucional, para la realización de actividades, proyectos y acciones culturales que promuevan la prevención de la violencia y la cultura de paz. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Autorizar al señor **Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo Municipal, firme con la Presidenta de la Fundación Pablo Tesak, Doctora en jurisprudencia y Ciencias Sociales **ILDIKO MARÍA JUHASZ VIUDA DE TESAK**, **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE Y LA FUNDACIÓN PABLO TESAK, b)** Designar como **enlace entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y la Fundación Pablo Tesak, a la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla**, Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 18 de agosto de 2021, presentada por el señor Wigberto Domínguez, Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), en la cual solicita que se apruebe la compra de 50 capas impermeable estilo poncho, que serán utilizados por Agentes del CAM como equipo de protección para época de lluvia; y vista la nota de fecha 02 de agosto de 2021, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual basado en el Art. 18 de la LACAP, solicita que se adjudique al señor LUIS ERNESTO AQUINO BONILLA, propietario de DISTRIBUIDORA L.R, por un monto de $ 1,065.00, la compra de 50- capa impermeable para lluvia de 1 pieza, color azul negro estilo poncho con 1-logo al frente full color y nombre del CAM en la parte de atrás a una tinta, a razón de $ 21.30 cada unidad, por ser el único proveedor que ha cotizado con las especificaciones solicitadas por la unidad, además ofrece un precio razonable de mercado y el monto no supera los valores establecidos en el Art. 40 literal b) de la LACAP. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar la compra por Libre Gestión al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, Propietario de **DISTRIBUIDORA L. R**, por la cantidad de **$ 1,065.00**, la compra de las 50-capas antes mencionadas, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague la factura que emita el señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, que ampare el suministro de las 50 capas impermeables estilo poncho. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Considerando que el día 07 de septiembre de 2021, entrará en vigencia el Decreto Legislativo No. 57, publicado en el D. O. No. 110, tomo 431 de fecha 09 de junio de 2021, en el cual se decreta la **LEY BITCOIN.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar la instalación de una **CASETA INFORMATIVA DE BITCOIN**, en el parque Norberto Morán de esta ciudad. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

 SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

 DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

 RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

 SECRETARIO MUNICIPAL